

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0768-ALC-GADMFO-2025

**RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "JUNGLA EXPRESS S.A."**

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE) reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados, así mismo determina los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana que rigen a los gobiernos locales;

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la CRE, en relación a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, señala: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...)";*

Que, el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en lo que atiene a las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. (...)";*

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del COOTAD, el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte en el marco del plan de ordenamiento territorial, a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;

Que, el artículo 30.3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (en adelante LOTTTSV) señala: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen";*



Que, el artículo 30.5 de la LOTTTSV establece las competencias que tendrán los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales entre las que comprenden: "(...) o) Regular los títulos habilitantes a regir luego de una fusión y/o escisión, según el caso, de las empresas operadoras de transporte terrestre y prestador de servicios de transporte en el ámbito intracantonal; p) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal";

Que, el artículo 73 de la LOTTTSV determina a las entidades facultadas para emitir títulos habilitantes, entre estos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos;

Que, el artículo 75 del Reglamento a la LOTTTSV establece la vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre, misma que será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por el gobierno autónomo descentralizado municipal correspondiente, exceptuando de estos a los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para estos, la vigencia será de 5 años renovables;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 001-CNC-2021 de 18 de febrero de 2021, emitida por el Consejo Nacional de Competencias, resuelve: "Art. 1.- Revisar los modelos de gestión determinados en el Art. 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 84 de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: (...) Modelo de Gestión B.- Corresponde a este Modelo de Gestión los siguientes Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos, municipales y Mancomunidades:"

Nro.	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO/ MANCOMUNIDAD	PROVINCIA
139	FRANCISCO DE ORELLANA	ORELLANA

Que, mediante Resolución N° 021-DE-ANT-2021 de 7 de abril del 2021, el Sr. Cristian Salinas Pazmiño, Director Ejecutivo Subrogante de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para que ejecute la competencia de matriculación y las competencias en Títulos Habilitantes para Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis Convencionales, Transporte Comercial en Taxis Ejecutivo, Transporte Comercial de Carga Liviana, Transporte Comercial Escolar - Institucional; y, Transporte Comercial Excepcional de Tricimotos;

Que, mediante la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002513, expedido por la Superintendencia de Compañías, resuelve aprobar la modificación del objeto social y reforma de los estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL JUNGLA EXPRESS S.A.;



Que, mediante **RESOLUCIÓN No. 001-RPO-2015-GADMFO-DTTTSV** de fecha 04 de diciembre de 2015, la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, emitió renovación del Permiso de Operación a favor de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL "JUNGLA EXPRESS S.A."**, cuya vigencia es hasta el 04 de diciembre de 2025;

Que, mediante en **Oficio No. 0368-10-2025-CGGC**, presentado el 08 de octubre de 2025, en la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, el señor Fausto German Gallegos López, en calidad de gerente general de la Compañía de Transporte Escolar e Interinstitucional Jungla Express S.A., señaló: *"(...) Me dirijo a usted muy atentamente con la finalidad de hacerle llegar la documentación correspondiente a fin de que se disponga a quién corresponda se realice el trámite de RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN a mi representada "JUNGLA EXPRESS" S.A. empresa que presta el servicio de TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR E INSTITUCIONAL, para lo cual adjunto un folder con 378 hojas las cuales contienen toda la documentación necesaria para poder realizar el mencionado trámite. (...)"*;

Que, en el **INFORME No. GADMFO-DTTTSV-JM-2025-1307** de 26 de noviembre de 2025, la Ing. Sofia Zambrano, Analista de Gestión y Administración de Títulos Habilitantes y revisado por el Ing. Geovanny Zambrano, Jefe de Movilidad, realizan un análisis técnico respecto de la petición realizada por el señor Fausto German Gallegos López, en calidad de gerente general de la Compañía de Transporte Escolar e Interinstitucional Jungla Express S.A., determinado la factibilidad técnica para continuar con el proceso de renovación del título habilitante;

Que, mediante **INFORME JURÍDICO No. GADMFO-DTTTSV-AL-2025-029** de 01 de diciembre del año 2025, el Abg. Joan Real Freire, Analista Legal de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GADMFO, realiza un análisis jurídico de la petición realizada por el señor Fausto German Gallegos López, en calidad de gerente general de la Compañía de Transporte Escolar e Interinstitucional Jungla Express S.A., determinando que cumple con los requisitos legales y reglamentarios para la obtención de la renovación del permiso de operación;

Que, mediante **MEMORANDO Nro. GADMFO-DTTTSV-2025-1103**, de fecha 01 de diciembre del año 2025, el Ing. Jhonny Barrionuevo Cox, Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial GADMFO dirigido a la Tlga. Shirma Cortes Sanmiguel, alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, en la parte pertinente señala: *"(...) Por lo expuesto, en base a la factibilidad que se evidencia en los informes técnico t jurídico es procedente emitir la renovación del permiso de operaciones solicitado por el Gerente General de la Compañía de Transporte Escolar e Interinstitucional Jungla Express S.A. los cuales se adjuntan para su revisión y análisis respectivos; de manera cordial solicito a usted faculte a quien corresponda emitir la respectiva resolución de Renovación del Permiso de Operación. (...)"*;



Que, de conformidad con el contenido del artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, los informes antes descritos, reúnen lo señalado en la disposición legal, esto es: 1. La determinación sucinta del asunto que se trate. 2. El fundamento. 3. Los anexos necesarios. Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación;

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones, considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo;

En uso de sus atribuciones previstas en los artículos 238 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, 55, literal f) y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el INFORME No. GADMFO-DTTTSV-JM-2025-1307 de 26 de noviembre de 2025, el INFORME JURÍDICO No. GADMFO-DTTTSV-AL-2025-029 de 01 de diciembre del año 2025, el MEMORANDO Nro. GADMFO-DTTTSV-2025-1103, de fecha 01 de diciembre del año 2025 y en consecuencia **RENOVAR EL PERMISO DE OPERACIÓN** a favor de la compañía, que opera bajo la modalidad de transporte escolar e institucional, cuya razón social es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL JUNGLA EXPRESS S.A", con domicilio en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Artículo 2.- Considérese como espacio donde funcionan las oficinas de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL JUNGLA EXPRESS S.A.", en las calles Enrique Castillo y Loja del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Artículo 3.- El presente Permiso de Operación beneficiará a la compañía de transporte antes mencionada y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

VEHÍCULOS HABILITADOS.



DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
1	MOROCHO ZAPATA	YOLANDA MARIA	1100171485				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	YAA0530	JHDAK8JRSXX11042	J08EUD16345	2012	HINO	AUTOBUS	BUS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
2	VILLEGAS MARTINEZ	ANGEL PABLO	0501984801				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2917	8L3DB17C0ME000084	D4DD550669	2021	HYUNDAI	AUTOBUS	BUS ESCOLAR
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
3	GALLEGOS CAMPOS	MAYRA ANGELA	1804075206				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA1226	LSYHDAAD49K008229	YC4F9021F3400800115	2009	JINBEI HAISE	CAMIONETA	FURGONETA
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
4	INCLAN LUNA	SANTIAGO	1711254894				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	KAA1716	9F3FC9JKSXX12105	J05ETC23725	2019	HINO	AUTOBUS	MINIBUS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
6	ARMIJOS MOROCHO	MARCO NAPOLEON	1102855366				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	JAA1003	JHDAK8JRSBXX10103	J08EUD13302	2011	HINO	AUTOBUS	BUS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
7	TOAPANTA TOAPANTA	SEGUNDO EMILIANO	0502361611				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA3173	8L3DB17C8RE000096	D4DD550736	2024	HYUNDAI	AUTOBUS	MINIBUS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
8	CAMPOS SANCHEZ	NELSON RODRIGO	1801789171				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	PQP0239	KMJHD17BP6C031579	D4DB6281349	2006	HYUNDAI	AUTOBUS	MICROBUS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
9	LOYOLA RUIZ	KLEBER GONZALO	1712131034				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2585	9F3FC9JKSLXX12435	J05ETC30318	2020	HINO	AUTOBUS	BUS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
15	VILLEGAS PORRAS	MILTON IVAN	0503762197				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2548	8L3DB17C1ME000062	D4DD550651	2021	HYUNDAI	AUTOBUS	BUS ESCOLAR
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
16	ANDRADE TACURI	EDISON EDUARDO	1710528132				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA1671	LSYHDAADX9K008347	YC4F9021F3400800200	2009	JINBEI HAISE	CAMIONETA	FURGONETA
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
17	NUÑEZ FREIRE	NELLY JANNETH	1205554825				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QBA0940	LSYHDAAD17K066618	F3400600497	2007	JINBEI HAISE	CAMIONETA	FURGONETA
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
18	BRAVO VELEZ	REYNELDA CATALINA	1310502453				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	GB05441	LVCB2NBA7LS210365	ISF28s4129P76158990	2020	FOTON	CAMIONETA	FURGONETA
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
20	MOROCHO ZAPATA	YOLANDA MARIA	1100171485				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	HAK0114	9BM38407268422539	37797310632077	2006	MERCEDES BENZ	AUTOBUS	BUS



DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
22	CHIGUANO PONCE	MARCO VINICIO	2100524715				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	JAA0423	JHDFG1JPUAXX17152	J08CTT39774	2010	HINO	AUTOBUS	BUS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
25	LOYOLA RUIZ	KLEBER GONZALO	2100333554				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2718	9F3FC9JL7NXX10031	J05EVC10105	2022	HINO	AUTOBUS	BUS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
27	ORTA NARANJO	NELSON VINICIO	1500374721				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA1304	JHDAK8JRS DX11350	J08EUD17909	2013	HINO	AUTOBUS	BUS ESCOLAR
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
31	GALLEGOS CAMPOS	CHRISTIAN GERMAN	1803457678				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2776	8L3DB17C3ME000063	D4DD550657	2021	HYUNDAI	AUTOBUS	MICROBÚS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
32	VILLEGAS MARTINEZ	LUIS RODRIGO	0502224116				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2533	9F3FC9JKSLX12398	J05ETC30195	2020	HINO	AUTOBUS	BUS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
34	FIALLOS BELTRAN	ANGEL ISIDRO	1801424183				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA1906	KMJHG17PPFC065856	D4DDEJ586011	2015	HYUNDAI	AUTOBUS	BUS ESCOLAR
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
37	CANGO CAÑAR	JAIME HIPOLITO	2100174651				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2568	8L3DB17C7ME000065	D4DD550398	2021	HYUNDAI	AUTOBUS	BUS ESCOLAR
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
38	LOPEZ TORRES	MERCY AMPARITO	1802740322				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	TBE7673	KMJHG17PPDC058951	D4DD5529223	2013	HYUNDAI	AUTOBUS	MINIBÚS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
39	CAMPOS SANCHEZ	MARCIA ANGELITA	1801221845				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2538	8L3DB17CXME000061	D4DD550667	2021	HYUNDAI	AUTOBUS	MICROBÚS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
40	LOPEZ ROMERO	KLEVER REMIGIO	2200013833				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	PCO8374	KMJHG17PPEC061935	D4DD552070	2014	HYUNDAI	AUTOBUS	MINIBÚS
DISCO	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.				
41	CAMPOS SANCHEZ	MARCIA ANGELITA	1801221845				
	PLACA	CHASIS	MOTOR	AÑO DE FAB.	MARCA	CLASE VEH	TIPO VEH.
	QAA2092	KMJHG17PPGC068701	D4DDFJ607754	2016	HYUNDAI	AUTOBUS	BUS ESCOLAR



Además, para efecto del control que realiza la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestres y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, considérese:

CUPOS DESHABILITADOS

N. DISCO	NOMBRE DEL SOCIO Y NUMERO DE CEDULA	NUMERO DE RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE HABILITACIÓN
05	CAMPOVERDE BARRE CARLOS MANUEL CED - 2100204185	052-DV-022-2023-DTTTSV- GADMFO	23-10-2023	Cupo Revertido
10	CEDILLO DURAN MARIO ANTONIO CED -0702740226	042-DV-022-2017-MANC	23-02-2017	Cupo Revertido
11	GAIBOR NARVAES EDWIN RAFAEL CED - 0921181566	018-DV-022-2018-MANC	02-02-2018	Cupo Revertido
12	VILLEGAS MARTINEZ LUIS RODRIGO CED - 0502224116	047-DV-022-2024-DTTTSV- GADMFO	05-09-2024	Cupo Revertido
13	NO CONSTA EN EL PERMISO DE OPERACIÓN	001-RPO-2015-GADMFO- DTTTSV	04-12-2015	Cupo Revertido
14	ROMERO MAZA RICARDO VINICIO CED - 2100162789	061-DV-022-2024-DTTTSV- GADMFO	17-10-2024	Cupo Revertido
19	NO CONSTA EN EL PERMISO DE OPERACIÓN	001-RPO-2015-GADMFO- DTTTSV	04-12-2015	Cupo Revertido
21	TOAPANTA TOAPANTA SEGUNDO EMILIANO CED - 0502361611	025-DV-022-2025-DTTTSV- GADMFO	15-05-2025	15-05-2026
23	TOAPANTA TOAPANTA SEGUNDO EMILIANO CED - 0502361611	061-DV-022-2023-DTTTSV- GADMFO	12-12-2023	Cupo Revertido
24	SALAS PAÑORA ANDERSON XAVIER CED - 1105024846	058-DV-022-2025-DTTTSV- GADMFO	06-10-2025	06-10-2026
26	SOLORZANO BRIONES WILLIAN ROLANDO CED-1308054046	0045-DV-022-2023-DTTTSV- GADMFO	17-08-2023	Cupo Revertido
28	VILLEGAS PORRAS BYRON STALIN CED - 0503762205	027-DV-022-2024-DTTTSV- GADMFO	06-05-2024	Cupo Revertido
29	DUQUE BUTTRON EDISON MARQUEZ CED - 1002450086	060-DV-2017-MANC	23-03-2017	Cupo Revertido
30	INCLAN LUNA SANTIAGO CED - 1711254894	050-DV-022-2022-DTTTSV- GADMFO	15-09-2022	Cupo Revertido
33	ORTA NARANJO HOLMES GALO CED-1500587918	003-DV-2016-GADMFO- DTTTSV	26-01-2016	Cupo Revertido
35	TAPIA ASTUDILLO TELMO CED - 1703442333	025-DV-2016-GADMFO- DTTTSV	17-03-2016	Cupo Revertido



36	INCLAN LUNA SANTIAGO CED - 1711254894	036-DV-022-2023-DITTSV- GADMFO	17-07-2023	Cupo Revertido
----	---	-----------------------------------	------------	----------------

Se encuentran diecisiete (17) unidades deshabilitadas, de los cuales 15 cupos revertidos y 2 cupos con fecha de habilitación vigente.

Artículo 4.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL JUNGLA EXPRESS S.A., mantiene 41 (cuarenta y un) cupos asignados de los cuales 24 (veinticuatro) vehículos se encuentran habilitados, 17 (diecisiete) cupos deshabilitados, (17 cupos revertidos y 02 cupo con deshabilitación vigente para habilitación vehicular.

Artículo 5.- Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la Compañía que opera bajo la modalidad de transporte Escolar e Institucional, cuya razón social es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL JUNGLA EXPRESS S.A", no podrá efectuarse sin previa autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Artículo 6.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL JUNGLA EXPRESS S.A, se someterá a la normativa correspondiente establecida en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Tránsito, así como herramientas jurídicas que sean necesarias que emita el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y respectivos organismos de tránsito competentes. La violación de las normas indicadas o cualquier alteración que contraviniera a las decisiones contenidas en este acto, darán lugar para que se revierta el mismo.

Artículo 7.- Notificar con esta resolución a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INTERINSTITUCIONAL JUNGLA EXPRESS S.A. y a las entidades de control para su ejecución, registro y control.

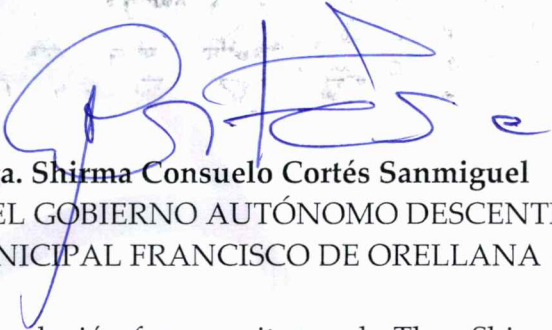
Artículo 8.- De acuerdo al artículo 75 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial tendrá una vigencia de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Artículo 9. DISPOSICIÓN FINAL. – Se dispone a la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestres y Seguridad Vial que, de acuerdo con sus competencias y funciones ejecute y coordine sus acciones con las áreas que sean necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en este cuerpo legal.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, ciudad de El Coca,



a los dos días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

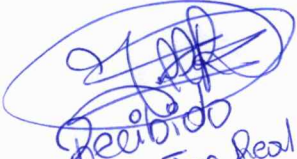
RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -


Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL -GADMFO


General Gallegos

11 - Nov. 2025




Recibido
Abg. Jon Real

